



Salud Sogamoso E.S.E

Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

RESOLUCIÓN No. 316 DEL 2018

(12 de Octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La Gerente de SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, define la salud como un servicio público a cargo del estado y en desarrollo del mismo el Congreso de la República expidió la Ley 100 de 1993, a través de la cual creó el Sistema de Seguridad Social Integral, y en su libro segundo a partir del artículo 152 y siguientes regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153 en el numeral 9º indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que la ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1078 de 2015. Decreto único Reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que mediante el decreto 1008 de junio 14 de 2018 expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.

Que se requiere adoptar la política de gobierno digital y definir sus elementos como parte de las estrategias en el proceso de implementación del modelo integrado de planeación y gestión para Salud Sogamoso E.S.E. en cumplimiento del decreto 1499 del 2017.

En mérito de lo expuesto,



Salud Sogamoso E.S.E

Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gobierno Digital la cual tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Alcance: Salud Sogamoso E.S.E. como entidad enmarcada dentro de los sujetos obligados a seguir los lineamientos de la administración pública estará inmersa y desarrolla las actividades que apliquen desde los diferentes procesos para el cumplimiento de la Política de Gobierno digital.

Principios: la Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política 3 de la Ley 489 de 1998, 3 de la Ley 1437 de 2011 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014 así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 y en particular los siguientes:

Innovación: En virtud de este principio el estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado y de los servicios que prestan al ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLES DE LA POLITICA. La política de Gobierno en Línea, desde su implementación hasta su implementación y seguimiento tiene diferentes responsables dentro de la institución, así:



Salud Sogamoso E.S.E
Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

El Responsable Institucional De La Política De Gobierno Digital: el responsable institucional de acuerdo a los lineamientos del ministerio de las TIC, es la Gerencia, quien será el encargado de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno digital.

Como responsable de la política de Gobierno Digital, la gerencia debe garantizar el desarrollo integral de la política al interior la institución, entendiendo que esta es un eje transversal y apalancador de su gestión interna, que apoya el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional.

El Responsable De Orientar La Implementación De La Política De Gobierno Digital: la implementación de la política digital se encuentra encabeza y bajo la responsabilidad del comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE, creado mediante Resolución 101 de 2018.

Teniendo en cuenta que la principal función de este comité es orientar la implementación y operación de todas las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG (entre las que se encuentra Gobierno Digital), esta instancia debe articular todos los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIPG y en esta medida, lograr que Gobierno Digital se desarrolle articuladamente con las demás políticas en el marco del sistema de gestión de la entidad.

El Responsable De Liderar La Implementación De La Política De Gobierno Digital al interior de Salud Sogamoso E.S.E. es el Líder del proceso Gestión de Recursos Informáticos.

Los demás procesos serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

ARTICULO CUARTO: POLÍTICA

Salud Sogamoso E.S.E. En virtud de su misión se compromete a implementar las actividades de gestión que apliquen para la implementación de gobierno digital acorde al nivel de la institución que permitan realizar el mayor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. ESTRUCTURA. De la Política de Gobierno Digital se desarrolla a través de componentes y habilitadores transversales que acompañados de lineamientos y estándares permitan el logro de los propósitos que generan valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:



Salud Sogamoso E.S.E

Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

1. **Componentes de la Política de Gobierno Digital:** Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la Política de Gobierno Digital, a fin de lograr sus propósitos. Los componentes son:
 - 1.1. **TIC para el Estado:** Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - 1.2. **TIC para la Sociedad:** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.
2. **Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital:** Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.
3. **Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital:** Son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deberán cumplir para el desarrollo de los componentes y habilitadores que permitirán lograr los propósitos de la Política de Gobierno Digital.
4. **Propósitos de la Política de Gobierno Digital:** Son los fines de la Política de Gobierno Digital que se obtendrán a partir del desarrollo de los componentes y los habilitadores transversales estos son:
 - 4.1. Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
 - 4.2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
 - 4.3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento, el uso y aprovechamiento de la información.
 - 4.4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
 - 4.5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.
5. **Manual de Gobierno Digital para la implementación de la Política de Gobierno Digital:** Salud Sogamoso E.S.E. aplicará el manual de Gobierno Digital que definió los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar, el cual fue elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO QUINTO: Seguimiento, Evaluación e indicadores, Salud Sogamoso E.S.E implementará las acciones por proceso para dar cumplimiento a la política de gobierno digital y suministrará la información requerida a través del Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión- FURAG o el que haga sus veces y anexará las evidencias cuando



Salud Sogamoso E.S.E

Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

sean requeridas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Gobierno Digital quien adelantará el seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital por medio de indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Consejo para la Gestión y Desempeño institucional.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sogamoso, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

DIANA CATALINA DELGADO JIMÉNEZ

Gerente

Salud Sogamoso ESE

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Revisó: Leidy Lucila Martínez
P.U. Contratación

Proyectó: Laureano Esaú Villamil Laiton
P.U. Líder de Recursos Informáticos